

# CONSORCIO SUPERVISIÓN ECOPARQUE 2022

## CARTA DE SUBSANACION

Señores  
EDUBAR S.A.  
BARRANQUILLA

REFERENCIA: SA No. 08-2022

Respetados señores:

Basándonos en el informe de evaluación preliminar publicado en la plataforma SECOP I, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y a llegar los siguientes documentos conforme a las observaciones emitidas por la entidad.

### **JURIDICAMENTE:**

- copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

### **EVALUACION TECNICA:**

- Para el director de interventoría, se **aclara** mediante tabla anexada, cuáles son los contratos aportados con los cuales pretende la entidad calcular la experiencia del profesional ya sea experiencia general, específica y puntuable.
- Para el ingeniero especialista en estructura, se **aclara** mediante tabla anexada, cuáles son los contratos aportados con los cuales pretende la entidad calcular la experiencia del profesional ya sea experiencia general, específica y puntuable.
- Para el residente de interventoría, se **aclara** mediante tabla anexada, cuáles son los contratos aportados con los cuales pretende la entidad calcular la experiencia del profesional ya sea experiencia general, específica y puntuable.

Mediante oficio se explicó a la entidad, por medio de una aclaración en la cual se anexaba la experiencia específica dicha información estaba desglosada para cumplir experiencia general la cual en ninguna parte de los Términos de Referencia, se establece que se pretende acreditar la experiencia general solo con la matrícula profesional, era claro que la entidad estaba solicitando experiencia general certificable la cual empezaría contar con la expedición de la tarjeta profesional que va avalada por el ente disciplinario Consejo Profesional Nacional de Ingeniería que vigila a todos los profesionales graduados ingeniería civil y/o Profesiones afines. Dichas certificaciones pueden ser constatadas en la propuesta que todas van acreditadas, después de la expedición de la tarjeta profesional

Al notarse en la evaluación publicada el 15 de marzo del 2022 a las 02:49 pm por la plataforma SECOP 1 con nombre **solicitud de subsanación**, se observa que la entidad también entiende

# CONSORCIO SUPERVISIÓN ECOPARQUE 2022

la misma versión anterior mente explicada y nos solicita enviar la subsanar donde **se aclare** (se anexan recortes de pantalla) que contratos son los que se pretenden acreditar para experiencia general y específica; avalando la confirmación anteriormente expuesta; de que si es deber de los oferentes acreditar la experiencia general de modo certificable con evidencia, de tal manera solicitamos a la entidad evalué nuestro profesional y el de los demás proponentes de tal manera o si por el contrario fue la entidad la que llevo a cometer un error. Se solicita cordialmente al comité técnico que evalué nuestro profesional de nuevo, el cual se le acredita de manera completa para una debida observación de la entidad y que en nuestra subsanación se encuentra claramente especificado todo el material acreditado y foliado, mediante oficio radicado con nombre SUBSANACION CONSORCIO SUPERVISION ECOPARQUE 2022 al correo [contrataciones@edubar.com.co](mailto:contrataciones@edubar.com.co) el día miércoles 16 de marzo a las 04:29 pm, el cual se puede constatar en la plataforma SECOP 1

## **ASPECTOS TÉCNICOS**

### **PROPONENTE 1 – CONSORCIO ECOPARQUE 2022.**

- EQUIPO DE TRABAJO
- Para el director de interventoría aportado para acreditar el equipo de trabajo se presenta que en el contrato No. 2 ( FNT-049-2016) no se puede evidenciar la dedicación del profesional.

### **PROPONENTE 2 – CONSORCIO SUPERVISIÓN ECOPARQUE 2022**

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

- Para el residente de interventoría, en atención al volumen de la documentación aportada, se le solicita al proponente **aclarar** cuales son los contratos aportados con los cuales pretende la experiencia del profesional.
- **aclarar** Para el ingeniero especialista en estructura, en atención al volumen de la documentación aportada, se le solicita al proponente **aclarar** cuales son los contratos aportados con los cuales pretende la experiencia del profesional.
- Para el residente de interventoría s en atención al volumen de la documentación aportada, se le solicita al proponente **aclarar** cuales son los contratos aportados con los cuales pretende la experiencia del profesional.

También queremos solicitar garantías a la entidad ya que nos están calificando como no hábiles nuestra propuesta por un error de interpretación en los Términos de Referencia el cual no fue claro y derivó en un error a un proponente que acredita la propuesta **más completa** de todas, dando así tranquilidad a la entidad sobre los profesionales que utilizara en un proyecto de gran magnitud y que por el contrario los evaluadores se escudan en una nota 3 que se entiende, que la entidad evaluara la hoja de vida y/o certificaciones en primer orden; entiéndase hoja de vida como el paquete de certificaciones de un profesional en nuestro caso se registran del folio 448 al 467 en la cual se evidencia una única hoja de vida y mediante subsanación se le aclaró de nuevo que contratos serían derivados de experiencia general, específica y puntuable; para que el comité técnico evaluara la experiencia general, una vez habilitada, se revise la experiencia específica la cual va dentro del mismo paquete de **hoja de vida**, la cual podrá ser anexada dentro de la misma. la nota 3 nunca es clara que **solo** va ser aplicada para “la evaluación de la

# CONSORCIO SUPERVISIÓN ECOPARQUE 2022

experiencia específica o puntuable”, de manera muy respetuosa solicitamos la evaluación de nuevo y se nos califique como hábil ya que se está cumpliendo con todo lo solicitado por los términos de Referencia de la convocatoria SA-08-22

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C., a los 18 días de marzo de 2022.



---

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO SUPERVISIÓN ECOPARQUE 2022**  
OSCAR AUGUSTO GARCIA BARRIOS  
C.C. 80.056.708

Con copia:

[contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

[regional.atlantico@procuraduria.gov.co](mailto:regional.atlantico@procuraduria.gov.co)

[lineaetica@colombiacompra.gov.co](mailto:lineaetica@colombiacompra.gov.co)

[denunciaanonima@fiscalia.gov.co](mailto:denunciaanonima@fiscalia.gov.co)

[servicioalcliente@elheraldo.co](mailto:servicioalcliente@elheraldo.co)

[losetodo@canal1.com.co](mailto:losetodo@canal1.com.co)

[defensor@canal1.com.co](mailto:defensor@canal1.com.co)

[contacto@pactohistorico.com](mailto:contacto@pactohistorico.com)

<https://www.linkedin.com/in/ficogutierrez/>

[https://twitter.com/sergio\\_fajardo?ref\\_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor](https://twitter.com/sergio_fajardo?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor)